

CONSTANCIA SECRETARIAL. 29 de agosto de 2022

Señora Juez, en cumplimiento a lo ordenado en la providencia del 17 de agosto de 2022, procedo a realizar liquidación de costas a favor de la parte demandante:

Agencias en derecho primera instancia	\$5.000.000
Registro	\$ 65.100
Notificación personal	\$ 6.100
Notificación Aviso	\$ 6.100
TOTAL COSTAS	\$5.077.300



GLORIA PATRICIA ESCOBAR RAMÍREZ
Secretaria

REPÚBLICA DE COLOMBIA



JUZGADO CUARTO CIVIL DEL CIRCUITO

Manizales, veintinueve (29) de agosto de dos mil veintidós (2022)

INTERLOCUTORIO:	1060
RADICADO:	2021-00176-00
PROCESO:	EJECUTIVO
DEMANDANTE:	MARÍA ADIELA LÓPEZ MARTÍNEZ
DEMANDADOS:	LUCAS ORTIZ DELGADO
	ALEJANDRA ORTIZ DELGADO
	LEDIA DEL PILAR GIRALDO OSSA
	HEREDEROS INDETERMINADOS DEL SEÑOR
	JOSÉ ORLANDO ORTIZ URIBE

Por ajustarse a derecho, conforme al artículo 366, numeral 1°, del Código General del Proceso, se aprueba la liquidación de costas realizada por la secretaría para este proceso ejecutivo promovido por el MARÍA ADIELA LÓPEZ MARTÍNEZ.

NOTIFÍQUESE
MARÍA TERESA CHICA CORTÉS
Jueza

NOTIFICACIÓN POR ESTADO. El auto anterior se notifica en el Estado No. 133 del 30 de agosto de 2022. Gloria Patricia Escobar Ramírez. Secretaria.

Firmado Por:
Maria Teresa Chica Cortes
Juez Circuito
Juzgado De Circuito
Civil 004
Manizales - Caldas

Este documento fue generado con firma electrónica y cuenta con plena validez jurídica,
conforme a lo dispuesto en la Ley 527/99 y el decreto reglamentario 2364/12

Código de verificación: **d8d2d619fcc7e0c285b7ff9572c788ea2b76fa7bdab949b6adb8be20bf3c1bf4**

Documento generado en 29/08/2022 11:07:32 AM

Descargue el archivo y valide éste documento electrónico en la siguiente URL:
<https://procesojudicial.ramajudicial.gov.co/FirmaElectronica>